

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 82-2012.

Guatemala, 19 de junio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, solicitan autorización a tres modificaciones, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento, dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a cubrir principalmente el pago de sueldos, complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, así como el pago de jornales a cargo de varias Unidades Ejecutoras principalmente de la Dirección General de Caminos; así como pago de dietas para el Comité de becas de la Dirección General de Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **271** de fecha **18 JUN. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q56,710,859 a favor de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>56,710,859</u>	<u>56,710,859</u>
30	Ministerio de Economía	11	11	28,710	28,710
125	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	11	55,415,493	55,415,493
126	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	154,435	154,435
127	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	314,300	314,300
128	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	130,531	130,531
129	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	3,750	3,750
130	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	430,000	430,000
131	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	34,900	34,900
132	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	155,240	155,240
11	Ministerio de Energía y Minas	31	31	43,500	43,500

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

MEGOREO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

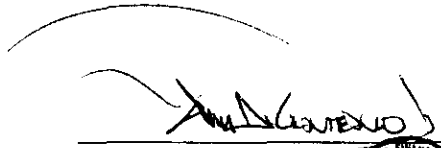
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>56,710,859</u>	<u>56,710,859</u>
<i>Ministerio de Economía</i>	<u>28,710</u>	<u>28,710</u>
Gastos de Funcionamiento	28,710	28,710
<i>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</i>	<u>56,638,649</u>	<u>56,638,649</u>
Gastos de Funcionamiento	56,638,649	56,638,649
<i>Ministerio de Energía y Minas</i>	<u>43,500</u>	<u>43,500</u>
Gastos de Funcionamiento	43,500	43,500

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q56,710,859)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 